



AYUNTAMIENTO
DE FABERO

D. JAVIER SAURINA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **28 de agosto de 2026** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

EXPEDIENTE N.º 860/2026. PADRÓN ESCUELA INFANTIL AGOSTO 2026

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo dictada por la concejalía delegada de Hacienda cuyo tenor literal se recoge a continuación:

«PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL DE VERANO DE FABERO, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2026.

Examinado el expediente tramitado al efecto, en el que constan las liquidaciones tributarias practicadas por el Departamento de Tesorería-Recaudación del Ayuntamiento de Fabero correspondientes a la Tasa por la prestación de Servicios en la Escuela Infantil de Verano de Fabero de agosto 2026, suscritas por la Concejalía Delegada de Hacienda. De conformidad con la Ordenanza Fiscal N.º 31, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de escuela infantil y ludoteca de Fabero, y la competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía N.º 176/2023, de 31 de julio; se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR el Padrón Fiscal de la Tasa por la prestación de Servicios en la Escuela Infantil de Verano del mes de agosto de 2026, de conformidad con las liquidaciones practicadas por el Departamento de Tesorería-Recaudación del Ayuntamiento de Fabero, que obran en el expediente, y que ascienden a la cantidad de 763,00€.

SEGUNDO. - Publicar en el Tablón de Anuncios, Sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia de León extracto del presente acuerdo, con indicación de las liquidaciones practicadas con expresión de los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria, su carácter de provisional o definitiva, así como los medios de impugnación que puedan ejercitarse, órgano ante el que deban presentarse y plazo para su interposición.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal N.º 31, efectuar el cargo en cuenta de los recibos correspondientes.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contabilidad.

CERTIFICADO
Número: 2026-0085 Fecha: 11/09/2026
Cód. Validación: 357EC6SKRDPJ38E41-JCTJEW73
Verificación: <https://fabero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





QUINTO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Tras breves deliberaciones, de conformidad con las competencias delegadas en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 176/2023, de 31 de julio, se aprueba la propuesta con el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta y el sello de la Corporación, con la salvedad del art. 206 del R.D. 2568/1986, de 18 de noviembre que regula el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fabero a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Fdo.: D.ª M.ª Paz Martínez Ramón

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

CERTIFICADO

Número: 2026-0085 Fecha: 11/09/2026

Cód. Validación: 357FC6SKRDJ336E4LJCTJEW73
Verificación: <https://fabero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

